



Fundación Euskadi Kirola Fundazioa

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LA PRODUCCION AUDIOVISUAL DE UN PROGRAMA DE REPORTAJES, PARA SU EMISION POR TELEVISION Y CUYO CONTENIDO CONSISTIRÁ EN DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LOS DEPORTISTAS INTEGRADOS EN LA “FUNDACIÓN EUSKADI KIROLA FUNDAZIOA” QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE RIO 2016
(EXPEDIENTE 01 / 2015)**

1.- Antecedentes

La Fundación Euskadi Kirola Fundazioa tiene por objeto impulsar un adecuado desarrollo del Deporte Vasco de Alto Nivel que posibilite una nutrida representación en la alta competición deportiva internacional y fundamentalmente en los altos eventos deportivos; así como la consecución de resultados de alto nivel por parte de deportistas vascos y vascas en las mencionadas competiciones. Un aspecto estratégico para el desarrollo de dicho objetivo es la comunicación de una imagen corporativa adecuada de dicha Fundación y sus deportistas.

Para el mejor desarrollo de su labor, la Fundación Euskadi Kirola Fundazioa creó la marca comercial BAT-BASQUE TEAM que representa la imagen pública de la fundación y que ha sido difundida a la sociedad durante los últimos años.

La Fundación Euskadi Kirola Fundazioa, se propone seguir comunicando su proyecto y su marca BAT-BASQUE TEAM ante la opinión pública, a cuyo fin, tiene previsto promover la creación de un programa de reportajes audiovisuales, para la difusión a través de televisión de las actividades que realizan los deportistas integrados en BAT-BASQUETEAM. En particular, la serie de reportajes se centrará en el seguimiento de los y las deportistas con posibilidades de participar en los Juegos Olímpicos de Rio de Janeiro, que se disputarán en verano de 2016. Para la creación de este programa o serie televisiva, la Fundación precisa de la colaboración de una empresa especializada en producción audiovisual.

Se trata en definitiva de ofertar un contrato privado producción audiovisual, cuyo objeto es la producción de un programa de reportajes o serie documental de televisión, relativa a la Fundación Euskadi Kirola Fundazioa, sus deportistas y su marca BAT-BASQUE TEAM en los términos que se indican en el presente pliego.



Fundación Euskadi Kirola Fundazioa

La Fundación EUSKADI KIROLA Fundazioa, como entidad del sector público vasco, debe someter sus procedimientos de selección de contratistas a los procesos que garanticen el respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia e igualdad, previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). A tal fin el Patronato de la Fundación Euskadi Kirola Fundazioa en su sesión de 21 de noviembre de 2012 aprobó las Instrucciones Internas de Contratación que se han publicado en la página web de la Fundación, www.basqueteam.com para conocimiento público.

En particular, el presente contrato, por su cuantía está clasificado como de nivel 2, en las citadas Instrucciones Internas de Contratación y por esta razón la adjudicación del contrato deberá hacerse siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 11 de dichas Cláusulas. En concreto, se adjudicará por procedimiento negociado previa invitación expresa a presentar ofertas a un mínimo, caso de resultar posible, de tres empresas capacitadas del sector de actividad relacionado con el objeto del contrato.

Asimismo ordenan las Instrucciones que “se requerirá la previa elaboración de un pliego de condiciones, que contenga cuando menos las características básicas del contrato, en su caso el régimen de admisión de variantes, modalidades de recepción de ofertas, criterios de adjudicación, garantías, prescripciones técnicas, requisitos de capacidad y solvencia, plazos y penalidades”. Lo que constituye el objeto del presente documento.

2.- Naturaleza jurídica del contrato que se oferta

Sin perjuicio del procedimiento seguido para la selección del contratista, así como de los demás procedimientos públicos que rigen la conformación de las condiciones básicas del contrato que se oferta, este se configurará como un contrato privado, según se establece en el artículo 20.1º TRLCSP.

El contrato privado se regirá por lo establecido en el presente pliego de condiciones, en la oferta presentada por la empresa adjudicataria del mismo y en su defecto, por lo establecido en la legislación vigente para el contrato de arrendamiento de obra.

3.- Objeto del Contrato

La empresa adjudicataria del presente contrato se obligará a producir un determinado número de reportajes o programas audiovisuales aptos para su emisión por televisión, con el contenido y características que se describen a



Fundación Euskadi Kirola Fundazioa

continuación y la Fundación Euskadi Kirola Fundazioa se compromete a pagar un precio cierto, que después se dirá, por dichos programas.

Las características técnicas de los programas audiovisuales objeto del presente contrato son los siguientes:

- Duración: 25 minutos por programa
- Numero de programas: 11 (ONCE)
- Periodicidad: mensual
- Adicionalmente, junto con cada programa producido, la empresa adjudicataria deberá editar y entregar dos microespacios de 2 minutos de duración cada uno, que servirán para publicitar el programa, a modo de “highlights” o momentos más destacados del programa producido.
- Objeto: Dar a conocer las actividades de los deportistas integrados en la Fundación Euskadi Kirola Fundazioa, de cara a los Juegos Olímpicos de Rio de Janeiro 2012 y a través de ellos, comunicar la marca “Bat Basque Team”
- Valores asociados: Deporte vasco de alto nivel. Compromiso, esfuerzo, afán de superación, orgullo del logro conseguido, pertenencia a un equipo de deportistas de élite, representación vasca a nivel internacional.
- Versiones en Euskara y Castellano
- Protagonistas: Deportistas de BAT- Basque Team, entrenadores, técnicos, actividades realizadas por BAT- Basque Team
- Gastos incluidos en el precio del contrato:
 - Equipo técnico: Director, redactor, producción, realización,
 - Equipo artístico: Voz en off
 - Necesidades técnicas: Post producción, ENG Grabación, Audio post producción, grafismo
 - Dietas, viajes y otros gastos (Excepto el seguimiento y grabación a deportistas de BAT en competiciones internacionales)

4 - Plazo de Ejecución

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de OCHO (8) SEMANAS para presentar el primer programa (programa nº 1), a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación del presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8-b) del presente pliego.

Los restantes 10 (DIEZ) programas siguientes (desde el programa nº 2 hasta el programa nº 11) serán entregados con una periodicidad mensual y de forma continuada a lo largo del año siguiente a la adjudicación del contrato.



Fundación Euskadi Kirola Fundazioa

5.- Precio

La Fundación Euskadi Kirola Fundazioa abonará a la empresa adjudicataria un importe total máximo de 95.000 € (NOVENTA Y CINCO MIL EUROS) más su correspondiente IVA, por la producción de todos los programas. El pago se librára mensualmente, mediante once pagos fraccionados e iguales, una vez presentado y aprobado cada programa por Bat Basque Team.

No obstante lo anterior, el precio definitivo del contrato vendrá fijado por la oferta concreta que la empresa adjudicataria realice, en los términos que se exponen en el apartado 8-a) del presente pliego.

6.- Otras condiciones de la contratación

Durante la ejecución del contrato, la Fundación Euskadi Kirola se reserva el derecho de verificar la corrección de la prestación y la adecuación de la misma a los presentes pliegos y a la oferta de la empresa adjudicataria.

La Fundación podrá autorizar cualquier alteración de las condiciones en que se desarrollen los trabajos especificados en el presente contrato, en el pliego y en la oferta aceptada. Cualquier circunstancia imprevista deberá ser comunicada y, en su caso, aprobada por la mencionada Fundación.

7.- Procedimiento de adjudicación del contrato

El presente contrato se clasifica como contrato de nivel 2 y se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, según se establece en las normas sobre contratación aprobadas por el Patronato de la Fundación y expuestas en el perfil del contratante de su página web (www.basqueteam.com)

La Fundación EUSKADI KIROLA Fundazioa, remitirá el presente pliego al menos a tres empresas del sector de la producción audiovisual y de reconocido prestigio, con experiencia contrastada en la producción de programas para su emisión por televisión en alta calidad.

Junto con el presente pliego, se enviará a las citadas empresas una carta y un briefing invitándoles a realizar una oferta por sus servicios, en los términos que se señalan en el apartado 8.

Las empresas interesadas, deberán presentar la documentación que se señala en el apartado 9 de los presente pliegos, dentro del plazo que comienza el día de la recepción del presente pliego y finaliza el próximo 12 de junio de 2015, en la sede de la Fundación Euskadi Kirola Fundazioa, sita en Fadura-Getxo,



Fundación Euskadi Kirola Fundazioa

Avenida de los Chopos s/n (Centro de Perfeccionamiento Técnico de Fadura),
teléfono 94 656 41 70.

8.- Criterios de adjudicación del contrato

La Fundación Euskadi Kirola Fundazioa, a la vista de las ofertas que se reciban y de la documentación que se acompañe a las mismas, adjudicará el contrato objeto del presente pliego, conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

- a) Precio de realización de los servicios (máximo 10 puntos). Se valorará la reducción del precio máximo de licitación, señalado en la cláusula 5 del presente pliego, a razón de un punto por cada 1.500 € de reducción sobre el precio de licitación, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Plazo de ejecución (máximo 10 puntos). Se valorará la reducción del plazo de entrega del programa nº 1, a razón de dos puntos por cada semana de reducción sobre el máximo señalado en la cláusula 4 del presente pliego, hasta un máximo de 10 puntos.
- c) Calidad y originalidad de la propuesta (máximo 20 puntos). Se valorarán la originalidad, calidad técnica ofertada y la capacidad comunicadora y de impacto que se formule en la propuesta del programa de televisión. A tal fin, las empresas licitadoras deberán presentar un boceto, script o proyecto del primer programa o programa nº1, por escrito, en el que se describirán con detalle los contenidos y guión del primer reportaje, así como una descripción de las características técnicas del producto y los recursos técnicos que se pondrán a disposición de la producción.
- d) Mensaje y valores asociados a la marca BAT-BASQUE TEAM. (máximo 10 puntos) Se valorarán tanto el mensaje como los valores asociados a la marca que se pretendan transmitir a través del programa de televisión. A tal fin, las empresas licitadoras deberán presentar una memoria de los objetivos de su trabajo para que sea valorado por la Fundación.
- e) Experiencia en producción de programas de televisión: (máximo 10 puntos) Se valorará la experiencia en producción de programas de televisión de contrastada calidad para cadenas de televisión de ámbito local y estatal, a cuyo fin las empresas adjudicadoras deberán presentar un breve curriculum de sus actividades, enumerando algunos de los trabajos realizados.

Valoración total máxima: 60 puntos



Fundación Euskadi Kirola Fundazioa

9.- Documentación que deben presentar las empresas oferentes

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

- **En un sobre “A”**, identificado exteriormente de forma clara con la inscripción **“SOBRE A: PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA”** se incluirá la correspondiente oferta económica definitiva, el compromiso con el plazo de ejecución del primer programa, un proyecto descriptivo del primer programa a realizar, la descripción técnica del producto final, y los medios técnicos disponibles, una memoria de los objetivos del proyecto y un breve curriculum de la empresa, todo ello en los términos que se han señalado en el apartado 8 anterior.
- **En otro sobre “B”** señalado con la inscripción **“SOBRE B: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA”** se incluirá la documentación (original o copia de la misma) que acredite, lo siguiente:
 - La personalidad jurídica de la empresa y, en su caso, su representación (escritura constitución, tarjeta CIF, poderes, etc.).
 - La acreditación con mención expresa de la referencia del contrato de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar según se establece en el artículo 73.1º TRLCSP
 - Certificación de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social y con Hacienda.

10.- Mesa de Contratación

La Mesa de contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- 1.- El Secretario del Patronato de la Fundación
- 2.- El Coordinador de la Fundación
- 3.- El responsable de comunicación de la Fundación
- 4- Un asesor externo, experto en materia de comunicación audiovisual

La Mesa de Contratación actuará de forma colegiada y se regirá por el principio democrático. El Secretario del Patronato tendrá voto de calidad. Actuará como Secretario de la Mesa de Contratación, con voz pero sin voto en la misma, el asesor jurídico de la Fundación.

La Mesa de contratación reunida dentro del plazo de 15 días a partir del cierre del plazo para la presentación de ofertas y a la vista de las ofertas presentadas



Fundación Euskadi Kirola Fundazioa

y de la documentación acompañada, adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. Se adjudicará el contrato a la oferta que presente una mayor puntuación según los criterios señalados en el apartado 8.

La Fundación Euskadi Kirola Fundazioa comunicará la adjudicación a la empresa adjudicataria, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para formalizar el contrato.

Asimismo, la Fundación comunicará a las demás empresas oferentes, la resolución de la Mesa de Contratación y las razones de su exclusión.

11.- Propiedad Intelectual

Mediante la presente contratación la Fundación Euskadi Kirola Fundazioa adquirirá todos los derechos de propiedad intelectual susceptibles de explotación económica sobre los programas objeto del presente contrato.

Tales derechos se adquieren en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte existente a la fecha. En consecuencia se reserva el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria a la Fundación Euskadi Kirola todos los derechos de propiedad.

Estos derechos se entenderán adquiridos, por el plazo más amplio previsto en la legislación actual hasta su incorporación al dominio público, con ámbito universal y en todas las lenguas. En particular, los derechos adquiridos serán los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación de la obra contratada y demás que puedan ser susceptibles de explotación económica.

La empresa adjudicataria o cualquiera de las personas físicas que hayan intervenido en la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, no podrán utilizar el trabajo para sí, ni proporcionar a terceros fragmentos, textos, dibujos, fotografías del trabajo contratado, ni podrán publicar total o parcialmente el contenido del mismo sin consentimiento expreso y por escrito de la Fundación Euskadi Kirola Fundazioa. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. La totalidad de los materiales que resulten de la realización de los trabajos objeto del contrato serán igualmente propiedad de Fundación Euskadi Kirola Fundazioa.

En Getxo (Bizkaia), a 15 de mayo de 2015.